

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0367-2020-UNAM

Moquegua, 23 de julio de 2020

**VISTOS**, El Oficio N° 177-2020-VIPAC-CO/UNAM, del 22.07.2020, Informe Legal N° 275-2020-OAL/CO-UNAM del 14.07.2020, Informe N° 121-2020-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 13.07.2020, Informe N° 338-2020-OPEP/UNAM del 26.06.2020, Informe N° 382-2020-UP/OPEP/UNAM del 26.06.2020, Informe N° 111-2020-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 23.06.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 23 de julio de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de Educación Superior Universitaria, se rige por las disposiciones de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, y demás disposiciones legales que sean aplicables, pertinentes y vigentes para dicho régimen especial. En dicho contexto, debemos señalar que el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, *Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...).*

Que, al respecto, mediante Informe N° 111-2020-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM e Informe N° 121-2020-CEIDMN/VIPAC/CO/UNAM, la Directora (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta el Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua 2020-II, para su aprobación, siendo el objetivo de dicho Proyecto, brindar la oportunidad de acceder a becas de estudios de los idiomas nativos y extranjeros, en el nivel básico, intermedio y avanzado, dirigido a los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales, personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, orientado a brindar capacitación virtual de acuerdo al Plan de Estudios Planteados en el Proyecto.

Que, con Informe N° 0382-2020-UP/OPEP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto de Becas en Idioma Extranjeros y Lenguas Nativas de la UNAM, con un presupuesto de S/. 29, 154.00 Soles.

Que, con Informe Legal N° 275-2020-OAL/CO-UNAM del 14.07.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, de conformidad a lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en las Universidades Públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros, que entre este "otros", puede ser el otorgamiento de becas para el estudio de idiomas extranjeros y lenguas nativas. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene la obligación de publicar en su portal electrónico, en forma permanente y actualizada, la relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año; por lo que es de la opinión que es procedente aprobar el Proyecto de Becas en Idiomas Extranjero y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua 2020-II, con un presupuesto total de S/. 29,154.00 Soles, propuesto por la Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, debiendo por consiguiente elevarse los actuados al pleno de sesión de Comisión Organizadora, para aprobación.

Que, con Oficio N° 177-2020-VIPAC-CO/UNAM, del 22.07.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Proyecto de Becas en Idiomas Extranjero y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua 2020-II, con un presupuesto total de S/. 29,154.00 Soles, presentado por el Centro de Idiomas de la UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de julio 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua 2020-II, con un presupuesto total de S/. 29,154.00 Soles, presentado por el Centro de Idiomas de la UNAM, contenido en Nueve (09) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PROYECTO DE BECAS EN IDIOMAS EXTRANJEROS Y LENGUAS NATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2020-II, con un presupuesto total de S/. 29,154.00 Soles, presentado por el Centro de Idiomas de la UNAM, el mismo que se encuentra contenido en Nueve (09) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0367-2020-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL